



# Resolución Jefatural

07 JUL. 2016

N° 002 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

## VISTOS:

El Memorándum N° 2312-2016-MIDIS/SG de la Secretaría General, que remite la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la señora **Rosario Amparo Moncada Luna**, servidora del despacho Ministerial; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar\* el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégico de la entidad, a fin de cumplir con las metas y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 2312-2016-MIDIS/SG, la Secretaría General, remite la solicitud de permiso por lactancia materna de una hora diaria de la señora **Rosario Amparo Moncada Luna**, servidora del Despacho Ministerial, para lo cual adjunta Acta de Nacimiento N° 79566502 de su menor hijo<sup>†</sup> **Gustavo Alejandro del Solar Moncada**, nacido el 10 de marzo de 2016;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1) de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada





# Resolución Jefatural

mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, la cual en su numeral 7.3.2.1 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar con eficacia anticipada, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la señora **Rosario Amparo Moncada Luna**, servidora del Despacho Ministerial, **de 04:30 pm. a 05:30 pm.**, a partir del 06 de julio hasta que su menor hijo Gustavo Alejandro del Solar Moncada cumpla un año de edad.

**Artículo Segundo.-** Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN  
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL